RESOLUCIÓN STP N° 196 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 03/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 17 de abril de 2019

VISTO: La Resolución STP N° 226/2018 del 09 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÍBLICA";

El Contrato N° 03/2018, suscripto en fecha 24 de mayo de 2018, entre la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

El Memorándum STP/DA N° 134/2019 del 26 de marzo de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum DF N° 107/2019 del 01 de abril de 2019, de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

COPIA

La Nota/STP/DGC/ N° 82/2019 del 04 de abril de 2019, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA);

La nota del 05 de abril de 2019, de la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA);

El Dictamen STP/DAJ N° 108/2019 del 09 de abril de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución STP N° 226/2018 del 09 de mayo de 2019, se adjudicó la Contratación Directa N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 196 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 03/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

(T.E.I.S.A.), por un monto total de Gs. 34.800.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos mil), por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones del proceso licitatorio.

Que, el Director Administrativo a través del Memorándum STP/DA N° 134/2019 del 26 de marzo de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas a efectos de solicitar la realización de trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, por el término de dos (2) meses y el monto total de Guaraníes cinco millones ochocientos mil (Gs. 5.800.000).

Que, la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum DF N° 107/2019 del 01 de abril de 2019, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada.

Que, la Dirección General de Contrataciones por medio de la Nota/STP/DGC/ N° 82/2019 del 04 de abril de 2019, se dirige a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), en el marco de la CD N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, a efectos de señalar que la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) tiene la intención de extender el plazo de vigencia del servicio por dos (2) meses, teniendo en cuenta que la vigencia del servicio se encuentra próxima a vencer.

COPIA

Que, por nota del 05 de abril de 2019, la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), comunica su conformidad para la ampliación de ejecución del Contrato de Servicio de Internet Alternativo para la STP por el término de dos (2) meses.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen STP/DAJ N° 108/2019 del 09 de abril de 2019, señalando: *"En atención a los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente, esta Asesoría considera que no existen impedimentos legales para la suscripción de la Adenda al contrato N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 196 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 03/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA STP" – ID N° 345184 ya que el procedimiento se adecua a la normativa legal vigente".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

COPIA

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 196 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 03/2018, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Disponer** la suscripción de la adenda 01 al Contrato N° 03/2018, correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2018 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP" – ID N° 345184, suscripto entre la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a efectos de extender el plazo de vigencia del servicio por dos (2) meses, y el monto hasta la suma total de Guaraníes cinco millones ochocientos mil (Gs. 5.800.000).

Art. 2° **La** presente resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py